



**AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA
(SALAMANCA)**

Teléfono / Fax (923) 36 13 00 C. P. 37439 C.I.F. P 3728000E Nº Registro EE.LL.
01372783 www.sancristobaldelacuesta.es

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE
2.015.**

En San Cristóbal de la Cuesta, a diecinueve de diciembre de dos mil quince.

En la Casa Consistorial, previa convocatoria y citación, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento en sesión pública ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente D. Manuel Ángel Sánchez Cinos, y a la que concurren los concejales de la Corporación Municipal D. Juan Miguel Terrero Sánchez y D^a Beatriz Martín Sánchez (Grupo Popular), y D. Abel Celso García Martín (Grupo Socialista) y D. Diego Cuesta Sánchez (Grupo Izquierda Unida).

No acudieron D^a Beatriz Martín Alindado (Grupo Socialista), ni D^a Ma Patricia Terrero López (Grupo Popular).

Actuó de Secretaria la de la Corporación Municipal D^a. Ángela Castilla Riaño, que certifica.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para iniciar válidamente la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel A. Sánchez Cinos, abrió la misma a las trece horas. Seguidamente se pasa a examinar los asuntos comprensivos del Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

I.- PARTE RESOLUTIVA

ÚNICO.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN CONTRA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2015 Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2015.

El Sr. Presidente concede la palabra a la portavoz del Grupo Popular que expone la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la reclamación, con varias alegaciones, interpuesta contra la aprobación inicial del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015, por la empleada municipal, Auxiliar Administrativo, de Administración General de este Ayuntamiento, D^a Agustina Sánchez Curto, merecen ser inadmitidas por falta de legitimación activa, salvo la alegación sexta que debe ser desestimada, por no fundamentarse en ninguna de las causas previstas en el art. 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En cuanto a las alegaciones una a la quinta, busca cobijo en una legitimación activa que sin duda ostenta para la defensa de sus derechos estatutarios, alegación sexta.

Incide en cuestiones de política municipal, absolutamente ajenas al plano de la legalidad y que, por ello, son intrascendentes desde la relación estatutaria que la liga a esta Corporación, siendo además carentes de toda sustantividad en el trámite en que se formulan.

En la alegación sexta carece de encaje, de los tasados motivos de impugnación de los Presupuestos Municipales (art. 170.2 de la Ley de Haciendas Locales)

Visto el informe de Secretaria de fecha 16 de febrero de 2014, en el que se propone la inadmisión de las alegaciones una a quinta, así como la desestimación de la alegación sexta.

Visto el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO.- La inadmisión de las alegaciones desde la una a la quinta y la desestimación de la alegación sexta, en armonía y conforme señala el Informe de Secretaría.

SEGUNDO.- La aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015.”

El Sr. Presidente pregunta si algún grupo desea intervenir.

Interviene D. Celso García Martín quien afirma que su grupo apoya y entiende que la reclamante, D^a Agustina Sánchez Curto, es parte interesada en el presupuesto como tesorera, y apoya totalmente las alegaciones presentadas. No entiende que el sueldo de auxiliar de biblioteca sea tal alto si su contrato es de dos horas y media. Su grupo no entiende que unas alegaciones de catorce folios se despachen en un informe de dos y una propuesta de acuerdo de medio.

Contesta el Sr. Presidente que no se entra en el fondo de las alegaciones planteadas por falta de legitimación de la reclamante, excepto para la alegación 6^o, que trata temas que podrían influir en su puesto de trabajo, por lo que se le admite la alegación pero se le desestima por no estar incluida en los supuestos tasados del art. 170.2 de la Ley de Haciendas Locales.

A continuación interviene el portavoz del grupo IU que dice que como viene siendo habitual se presenta una propuesta de acuerdo con falta de motivación ya que no se pronuncia sobre el fondo de las alegaciones planteadas. Se limita a la forma y no entra en el fondo. Le gustaría saber si los asistentes han leído las alegaciones e invoca el art. 94.1 b) del Rof para que sean leídas ante el pleno.

Contesta el Sr. Alcalde que las alegaciones han estado puestas a disposición de los concejales y han tenido suficiente tiempo para conocerlas, ese trabajo se supone que ya está hecho.

Continúa el portavoz del grupo IU que se parece curioso que catorce folios de alegaciones se despachen de esa manera tan breve. El informe de Secretaría es parcial porque explica lo ocurrido el tercer día no los dos primeros en que no se dejó ver la documentación a la reclamante. Por otra parte no está de acuerdo con negarle la condición de interesada y da lectura a los preceptos legales que regulan las funciones de la tesorería. Las alegaciones hechas por D^a Agustina las asumo en su totalidad.

Contesta el Sr. Presidente que parece mentira que hable de parcialidad cuando le está dado más credibilidad a la versión de la auxiliar que a la de la Secretaria-Interventora.

Continúe el portavoz de IU diciendo que en cuanto a la alegación 3ª de crédito irrealizable del sector Ap-Urb-1 y el préstamo que se solicitó para su ejecución quiere saber a qué se ha destinado ya que no se ha movido ni un m3 de tierra. En la cuenta general del año 2011 aparecen unos préstamos con el BBVA uno de 60.000 y otro de 110.000 que coinciden con la cantidad del préstamo.

Continúa el portavoz del grupo IU refiriéndose a la alegación cuarta sobre la plantilla de personal. El art. 21 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 prohíbe la contratación de nuevo personal en el sector público.

Contesta el Sr. Presidente que este tema ya se debatió en la aprobación inicial el presupuesto. Pide al portavoz de IU que vaya terminando ya que lleva más de trece minutos de intervención.

El portavoz del grupo IU vuelve a entrar en el tema de las alegaciones cree que el informe técnico es pedido para que salga lo que el Alcalde quiere. En cuanto al auxiliar de biblioteca ve que se ha convertido en un auxiliar de administración en biblioteca. Las partidas de productividad, gratificaciones e incentivos son todas para el encargado de régimen interior, que sorprendentemente en la plantilla de personal aparece con menos sueldo que el operario de servicios múltiples. La desestimación de la alegación 6ª no está motivada.

Por todo ello votaré en contra de la propuesta del presupuesto y a favor de admitir las alegaciones. Además propongo una votación nominal al amparo del artículo 101 del ROF.

Reitera el Sr. Presidente que de conformidad con el informe de Secretaría la alegante no cuenta con legitimación para presentar alegaciones al presupuesto en los términos en que lo hace, tan solo puede alegar cuestiones que afecten directamente a su puesto de trabajo como funcionaria del ayuntamiento. Tan solo estaría legitimada para realizar la alegación sexta, que en cualquier caso hay que rechazar al no estar incluida en ninguno de los supuestos tasados del art. 170.2 de la Ley de Haciendas Locales.

La Secretaria de la Corporación informa que si se quiere cambiar de votación ordinaria a votación nominal primero debe votarse sobre ello.

Se procede a la votación con el siguiente resultado:

Grupo Popular: 1 voto a favor de votación nominal y dos a favor de votación ordinaria.

Grupo IU: votación nominal (1 voto)

Grupo Socialista: votación nominal (1 voto)

Queda aprobado por tanto que la propuesta de acuerdo se vote mediante votación nominal.

Seguidamente se procede a la votación nominal por orden de llamamiento:

Dª Beatriz Martín Sánchez: en contra.

D. Juan Miguel Terrero: a favor.

D. Diego Cuesta Sánchez: en contra.

D. Celso García Martín: en contra.

D. Manuel A. Sánchez Cinos: a favor.

Queda por tanto rechazada la propuesta de acuerdo al haber obtenido dos votos a favor y tres votos en contra.

Seguidamente D^a Beatriz Martín Sánchez anuncia ante los presentes que va a presentar su dimisión al cargo de concejal, siendo un factor determinante para ello, unos mensajes que ayer recibió en el buzón de voz de su teléfono.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde- Presidente D. Manuel Ángel Sánchez Cinos, levantó la sesión a las trece horas y treinta y siete minutos, de lo que como Secretaria, certifico.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Manuel Ángel Sánchez Cinos

Fdo. Ángela Castilla Riaño